

**Convocatoria de 6 becas para la realización de prácticas profesionales en materia de marketing, promoción, publicidad y producto turístico (BECAS CLASE "G") durante el ejercicio 2023 en dependencias de Turisme Comunitat Valenciana. (17990 / SIA: 212054)**

**Organismo**

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

**Estado**

En Tramitación

**Plazo de solicitud**

Cerrado

**INFORMACIÓN BÁSICA**

---

**¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?**

Facilitar el acceso al mundo laboral de personas jóvenes tituladas, enriqueciendo su formación con nuevos conocimientos no sólo teóricos sino sobre todo prácticos.

Las seis becas se desglosan en:

2 becas para el Servicio de Marketing Online y Publicidad: 1 beca para Marketing Online y 1 beca para Publicidad

Grados en Turismo, Turismo y Administración de Empresas (TADE), Ciencias de la Información, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas y Marketing.

2 becas para el Servicio de Producto y Territorio: 1 beca para Producto y 1 beca para la Unidad de Asistencia Técnica.

Grados en Turismo, Turismo y Administración de Empresas (TADE) y Publicidad y Relaciones Públicas y Marketing.

2 becas para el Servicio de Promoción: grados en Turismo, Turismo y Administración de Empresas (TADE) y Publicidad y Relaciones Públicas y Marketing.

Todas ellas con realización de las prácticas en la sede central de Turisme Comunitat Valenciana, Área de Marketing y Producto Turístico.

**REQUISITOS**

Una misma persona puede presentarse simultáneamente a las tres modalidades de becas de esta convocatoria siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada una de ellas.

Las personas solicitantes han de cumplir los requisitos recogidos en el artículo 3 del decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, para las becas clase G, al término del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

**INTERESADOS**

Las personas que, al término del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales en dependencias de Turisme Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2023, reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias del Decreto 20/2017 para las BECAS CLASE "G".

**OBSERVACIONES**

- En el caso de la presentación de más de una solicitud para una misma modalidad de beca, únicamente se

tendrá en cuenta la última presentada, archivándose las anteriores.

**EXCLUSIONES:** No podrán optar a estas becas quienes en el momento de publicarse la convocatoria ya estén disfrutando de una beca de prácticas profesionales en la Generalitat, salvo que se concurra a la misma beca que se está disfrutando o que resten menos de dos meses para su finalización.

#### Régimen de incompatibilidades

1. La obtención de una beca en el marco del decreto 20/2017, del presidente de la Generalitat, es incompatible con el desempeño de cualquier otra beca o ayuda, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral remunerada que suponga concurrencia con el objeto y dedicación de la beca o que impida el cumplimiento de las obligaciones derivadas del normal desarrollo de la misma. La infracción de esta regla dejará sin efecto la beca adjudicada, previa audiencia a la persona interesada.

2. Cuando el beneficiario o la beneficiaria de la beca sea personal de la Generalitat, quedará en la situación administrativa que proceda, de acuerdo con la normativa vigente en materia de función pública.

3. Cuando el beneficiario o la beneficiaria de la beca no mantenga ninguna relación con la Generalitat, la condición y aprovechamiento de la beca no implicará ninguna vinculación laboral o administrativa con la Generalitat.

#### **NORMATIVA GENERAL**

· [Normativa] Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas. (DOCV nº 6097, de 08/09/09).

[https://dogv.gva.es/datos/2009/09/08/pdf/2009\\_9987.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2009/09/08/pdf/2009_9987.pdf)

· [Normativa] Texto consolidado de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. (DOCV nº7464 de 12/02/2015).

<https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2015/02/06/1/con/>

· [Normativa] Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en materia de turismo. (DOGV núm. 8188, de 12.12.2017).

[https://dogv.gva.es/datos/2017/12/12/pdf/2017\\_11287.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2017/12/12/pdf/2017_11287.pdf)

· [Normativa] Extracto de la Resolución del 30 de mayo de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan seis becas para la realización, durante el ejercicio 2023, de prácticas profesionales en materia de turismo en dependencias de la citada entidad pública (becas clase G). (DOGV Num. 9624 / 23.06.2023)

[https://dogv.gva.es/datos/2023/06/23/pdf/2023\\_7109.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/06/23/pdf/2023_7109.pdf)

· [Normativa] Resolución de 30 de mayo de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan seis becas para la realización, durante el ejercicio 2023, de prácticas profesionales en materia de turismo en dependencias de la citada entidad pública (becas clase G). (DOGV Num. 9624 / 23.06.2023)

[https://dogv.gva.es/datos/2023/06/23/pdf/2023\\_6649.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/06/23/pdf/2023_6649.pdf)

· [Normativa] Resolución de 1 de agosto de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se amplía el plazo máximo para dictar y publicar las resoluciones de la convocatoria de seis becas para la realización de prácticas profesionales en materia de turismo en dependencias de Turisme Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2023.

[https://dogv.gva.es/datos/2023/08/10/pdf/2023\\_8748.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/08/10/pdf/2023_8748.pdf)

#### **ENLACES**

· Publicación listado definitivo personas admitidas y excluidas. Convocatoria realización de entrevista

[https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2023\\_Acuerdo\\_publicacion\\_listado\\_definitivo\\_personas\\_aspi](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2023_Acuerdo_publicacion_listado_definitivo_personas_aspi)

[rantes\\_y\\_convo\\_FASE\\_ENTREVISTA\\_BECAS\\_CLASE\\_G.pdf](#)

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

· [becas\\_areamarketing@turismecv.es](mailto:becas_areamarketing@turismecv.es)

### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Desde: 26/06/2023 Hasta: 14/07/2023

- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de becas en el DOGV.

A los efectos del cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por el Registro Electrónico. La Generalitat garantiza que la fecha y hora asignada en el recibo es la hora oficial que establece el Real Instituto y Observatorio de la Armada. La recepción en día inhábil en la unidad correspondiente se entiende efectuada el primer día hábil siguiente. Se consideran días inhábiles, según lo establecido en el artículo 30.2 de la citada Ley 39/2015, los sábados y domingos, así como los días que tengan la condición de fiestas oficiales en la Comunitat Valenciana.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

#### **FASE DE INICIO**

La forma de presentación de las solicitudes y documentación que debe acompañarse, se realizará y ajustará a lo determinado en el artículo 6 del Decreto 20/2017, por lo que las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática mediante el apartado de PRESENTACIÓN AUTENTICADA de SOLICITUD de este mismo trámite.

Una vez iniciada la tramitación electrónica de la solicitud las personas aspirantes completarán el formulario normalizado de solicitud y el formulario normalizado de currículum de forma íntegra, con el fin de poder obtener la autobaremación inicial de los méritos aducidos en el currículum, que se calculará de forma automática a partir de la información aportada en el mismo.

- En el caso de la presentación de más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada, archivándose las anteriores.

- La presentación de la solicitud en el Registro Electrónico se podrá acreditar mediante el recibo expedido por este de modo automático. Se podrá recuperar dicho justificante de registro accediendo a la CARPETA CIUDADANA.

#### **\*ACREDITACIÓN MÉRITOS DETALLADOS EN EL CURRÍCULUM**

Se estará a lo dispuesto en el Artículo 7. Documentación acreditativa de los méritos del Decreto 20/2017, por lo que con el fin de reducir cargas administrativas a los interesados, junto a la solicitud y el currículum presentados por vía electrónica no se acompañará documentación alguna.

#### **\* FASE ENTREVISTA**

Las personas solicitantes que sean seleccionadas para la fase de prueba/entrevista deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos detallados en el artículo 7 del Decreto 20/2017.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

### **Telemática**

La forma de presentación de las solicitudes y documentación que debe acompañarse, se realizará y ajustará a lo determinado en el artículo 6 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, se presentarán exclusivamente por vía telemática mediante el apartado de PRESENTACIÓN AUTENTICADA de SOLICITUD de este mismo trámite.

Una vez iniciada la tramitación electrónica de la solicitud las personas aspirantes completarán el formulario normalizado de solicitud y el formulario normalizado de currículum de forma íntegra, con el fin de poder obtener la autobaremación inicial de los méritos aducidos en el currículum, que se calculará de forma automática a partir de la información aportada en el mismo.

- En el caso de la presentación de más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada, archivándose las anteriores.

- La presentación de la solicitud en el Registro Electrónico se podrá acreditar mediante el recibo expedido por este de modo automático. Se podrá recuperar dicho justificante de registro accediendo a la CARPETA CIUDADANA.

- Para comprobar la correcta presentación de la solicitud, puede conectarse a su CARPETA CIUDADANA (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>) y acceder al apartado "Solicitudes entregadas".

- Para cualquier problema técnico en la solicitud telemática, le recomendamos que acceda a la lista de preguntas frecuentes disponible en:

<https://sede.gva.es/es/preguntes-frequents>

- En caso de continuar con problemas puede remitir un correo a: [generalitat\\_en\\_red@gva.es](mailto:generalitat_en_red@gva.es)

- El soporte de incidencias, de este correo, estará operativo de 8:00 h a 18:30 h de lunes a jueves y los viernes de 8:00 h a 15:00 h.

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA\\_SOL\\_NUE&version=2&idioma=es&idProcGuc=17990&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA_SOL_NUE&version=2&idioma=es&idProcGuc=17990&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los criterios establecidos en el artículo 4, Baremo para evaluar los méritos personales, del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat.

La valoración máxima que se podrá obtener en la entrevista/prueba será de siete puntos y serán considerados los cinco criterios señalados en el apartado 1.e) del artículo 4 del citado Decreto 20/2017, cuya respectiva puntuación máxima será la siguiente: los criterios de "profundidad de conocimientos" y "facilidad de adaptarse a planteamientos diversos" serán puntuados con hasta dos puntos, los restantes tres criterios con hasta un punto.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- ÁREA DE MARKETING Y PRODUCTO TURÍSTICO TURISME CV  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2  
46018 València(València/Valencia)

Tel.: 961209851

Fax.: 961209801

## ENLACES

· Publicación listado definitivo personas admitidas y excluidas. Convocatoria realización de entrevista  
[https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2023\\_acuerdo\\_publicacion\\_listado\\_definitivo\\_personas\\_aspirantes\\_y\\_convo\\_fase\\_entrevista\\_becas\\_clase\\_g.pdf](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2023_acuerdo_publicacion_listado_definitivo_personas_aspirantes_y_convo_fase_entrevista_becas_clase_g.pdf)

· Publicación de la lista ordenada provisional de personas beneficiarias y de la lista de la bolsa de reserva  
[https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2022\\_Acuerdo\\_publicacion\\_listado\\_provisional\\_personas\\_beneficiarias\\_y\\_bolsas\\_de\\_reserva.pdf](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2022_Acuerdo_publicacion_listado_provisional_personas_beneficiarias_y_bolsas_de_reserva.pdf)

## CALENDARIO Y REALIZACIÓN PRUEBAS DE APTITUD

Publicación de la lista ordenada provisional de personas beneficiarias y de la lista de la bolsa de reserva.

Plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

## ALEGACIÓN / APORTACIÓN

---

### OBJETO

Publicar la lista ordenada de todas las personas aspirantes según la puntuación total obtenida de la baremación del expediente académico y de la entrevista.

Las personas aspirantes que tras haber sido citadas a la prueba/entrevista hayan sido evaluados por este concepto y no resulten adjudicatarios de las becas, quedarán incluidos, por orden decreciente de puntuación, en la bolsa de reserva correspondiente.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 20/09/2023 Hasta: 14/07/2023

Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de publicación de las listas provisionales, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

### FORMA DE PRESENTACIÓN

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA\\_ALESUB&version=3&idioma=es&idProcGuc=17990&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA_ALESUB&version=3&idioma=es&idProcGuc=17990&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR)

## ENLACES

· Publicación del listado provisional de personas aspirantes para las seis becas para la realización de prácticas profesionales durante el ejercicio 2023 en materia de turismo en las dependencias de Turisme Comunitat Valenciana. (becas clase G)

[https://www.gva.es/descarregues/2023/07/32836-2023\\_Acuerdo\\_publicacion\\_listado\\_prov\\_personas\\_aspirantes\\_BECAS\\_CLASE\\_G.pdf](https://www.gva.es/descarregues/2023/07/32836-2023_Acuerdo_publicacion_listado_prov_personas_aspirantes_BECAS_CLASE_G.pdf)

· Publicación de la lista ordenada provisional de personas beneficiarias y de la lista de la bolsa de reserva.  
[https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2022\\_Acuerdo\\_publicacion\\_listado\\_provisional\\_personas\\_beneficiarias\\_y\\_bolsas\\_de\\_reserva.pdf](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2022_Acuerdo_publicacion_listado_provisional_personas_beneficiarias_y_bolsas_de_reserva.pdf)

## RESOLUCIÓN

---

## OBLIGACIONES

---

- A los efectos de las obligaciones y derechos de las personas beneficiarias se estará a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat.

- A los efectos de las obligaciones de la entidad concedente, se estará a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat.

### **OBSERVACIONES**

La resolución de concesión de la beca que se dicte conforme a esta convocatoria pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

### **CUANTÍA Y COBRO**

#### **Procedimiento**

A los efectos de la cuantía de las becas, pago y justificación de las mismas, se estará a lo establecido en el capítulo V del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat. De conformidad con la Resolución de 16 de enero de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establece la cantidad de percepción en el ejercicio 2023 de las becas sometidas al ámbito de aplicación del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell. "Establecer en 1.165,08 €, la cantidad de percepción para el ejercicio 2023 de las becas sometidas al ámbito de aplicación del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas."

La dotación económica inicial de cada una de las becas será de 1.165,08 euros brutos mensuales.

### **PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN**

El plazo máximo para dictar y publicar las resoluciones será de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ampliarse en los términos previstos en la legislación básica de procedimiento administrativo común. Concluido este plazo sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- TURISME COMUNITAT VALENCIANA  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2  
46018 València(València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961209801  
Web: <http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/index.jsp>

### **EFFECTO SILENCIO**

Desestimatorio

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí

### **ENLACES**

· [Normativa] Resolución de 6 de octubre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, de concesión de seis becas, clase G, para la realización de prácticas profesionales durante el ejercicio 2023 en

materia de turismo en las dependencias de la citada entidad pública. (DOGV Num. 9703 / 13.10.2023)

[https://dogv.gva.es/datos/2023/10/13/pdf/2023\\_10243.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/10/13/pdf/2023_10243.pdf)